

Artículo 181, Fracción XII

Impuestos a la utilidad diferidos

En el 3T12 el Banco reconoció impuestos a la utilidad por \$475 millones, cifra mayor en \$73 millones respecto al 2T12, cuyo efecto se integra como sigue:

Impuesto a la Utilidad Causado. Al cierre de septiembre de 2012, en la determinación de la base del impuesto se consideró deducible un pago por concepto de la garantía soberana que otorga el Gobierno Federal sobre los pasivos del Banco, el cual ascendió a la cantidad de \$1,500 millones, cuyo efecto contribuyó a disminuir de manera importante la base del impuesto causado, determinando que no existe un impuesto a cargo del Banco.

Impuesto a la Utilidad Diferido. Por el contrario, el incremento de este rubro en \$167 millones se explica por los movimientos en la estructura de activos y pasivos, como sigue: i) Reconocimiento del pasivo diferido por \$153 millones correspondiente a las liberaciones de reservas preventivas de créditos que en ejercicios posteriores constituirán un ingreso acumulable a la base del impuesto causado; y, ii) el incremento neto en la estructura de activos y pasivos que integran la determinación del impuesto diferido cuyo efecto es de \$14 millones, dentro del cual destacan las operaciones con instrumentos financieros derivados, el pasivo laboral del plan de pensiones y las operaciones de la cartera de arrendamiento financiero.

Participación de los trabajadores en las utilidades diferida

Al cierre del 3T12, Banobras no reconoció una provisión o activo por PTU diferida, toda vez que no reunió la totalidad de las siguientes condiciones:

- La existencia de una obligación presente de efectuar pagos en el futuro o una recuperación actual de obtener un beneficio económico futuro, como consecuencia de variaciones entre la base contable y la base fiscal que origina la PTU;
- La probabilidad de pago o aplicación por recuperación de estos beneficios a empleados que rindan servicios futuros; y,
- El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.